



19 OCT 2017

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Enfermería, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

Asignatura: ENFERMERIA COMUNITARIA

1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Escuelas y Vigilancia y Reglamento (fs. 62) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 28 de Septiembre de 2017;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Escuela de Enfermería** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

Asignatura: ENFERMERIA COMUNITARIA

1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

Deberá poseer:

- Título de Licenciado/a en Enfermería*
- Antecedentes docentes de grado y postgrado, investigación y extensión relacionados a la disciplina.*

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

////////////////////

-1-
1842

Prof. Dr. ROGELIO S. PILEZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



TRIBUNAL

Titulares

Prof. Lic. Maria Ines BIANCO (UNRC)
Prof. Dr. Eduardo HALAC (Cba.)
Prof. Lic. María Laura ROMERO (Cba.)

Suplentes

Prof. Mgter. Marta Cristina ALIAGA (UNPA)
Prof. Lic. Valeria Cecilia SORIA (Cba.)
Prof. Mgter. Marta Susana GIACONE (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Lic. Marcela Alejandra BORDENAVE (Titular)
Lic. Marcela Paola CARDONE (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Srta. Arlette de los Ángeles RUIZ BARRIA (Titular)
Sr. Esteban Roque CASTRO (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROGELIO PILATI
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1842

RESOLUCIÓN N°
MAY/MFC.mia